



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2025, del Consejero, relativa a la concesión de los "Premios Extremadura a la Tauromaquia 2024". (2025064067)

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la concesión de los "Premios Extremadura a la Tauromaquia 2024", conforme a lo dispuesto por la Orden de 5 de noviembre de 2024 por la que se convocan los Premios Extremadura a la Tauromaquia correspondientes a la anualidad 2024 (DOE núm. 220, de 12 de noviembre), y con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el marco de la actividad de promoción y defensa del arte del toreo, se ha procedido a la instauración de los Premios Extremadura a la Tauromaquia y a la creación de la Red de Municipios Taurinos de Extremadura, cuya puesta en marcha se materializó mediante el Decreto 42/2023, de 3 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de los citados premios (DOE núm. 87, de 9 de mayo).

El mencionado decreto regula los aspectos formales y materiales del procedimiento en sus capítulos II y III, constituyendo, por tanto, la normativa aplicable a la convocatoria que se tramita mediante la correspondiente orden.

En su artículo 3, el Decreto 42/2023 establece la concesión de dos premios en la categoría individual (personas físicas) y dos premios en la categoría colectiva (personas jurídicas), distinguiendo en esta última entre entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y entidades sin ánimo de lucro válidamente constituidas, tales como asociaciones, federaciones, confederaciones, colegios profesionales, peñas, entre otras.

Segundo. Con fecha 22 de octubre de 2025 se celebró sesión extraordinaria del Consejo de Asuntos Taurinos núm. 24/2025, en cuyo orden del día figuraba, como punto 3.º, el epígrafe "Premios a la Tauromaquia 2024. Candidaturas".

De acuerdo con el informe emitido por la Secretaría del Consejo de Asuntos Taurinos, durante dicha sesión se procedió al examen y valoración de las candidaturas presentadas, resultando lo siguiente:

En la modalidad individual, no se presentaron candidaturas que cumplieran los requisitos exigidos para ser valoradas por la Comisión de Valoración.

Las candidaturas presentadas en favor de D. Fernando Masedo Pacheco y D. Pedro Ledesma Flores fueron excluidas por haberse presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora.



Ante la ausencia de candidaturas válidas en esta modalidad, el Director General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia propuso, siete candidatos para su consideración:

- D. José Antonio Morante Camacho ("Morante de la Puebla").
- D. Julián López Escobar ("El Juli").
- D. Rafael Cerro Ginés.
- D. José Antonio Ferrera San Marcos ("Antonio Ferrera").
- D. Miguel Ángel Perera Díaz.
- D. Alejandro Talavante Rodríguez.
- D. Emilio Elías Serrano Justo ("Emilio de Justo").

Asimismo, se propuso otorgar una mención especial por su trayectoria a D. Victorino Martín García, en reconocimiento a su labor como titular de una de las ganaderías más prestigiosas del mundo taurino.

En la modalidad colectiva, se propusieron las siguientes candidaturas:

- Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
- Excmo. Ayuntamiento de Montánchez.
- Club Taurino Extremeño de Badajoz.

Se presentaron también otras candidaturas que no pudieron ser valoradas por no cumplir los requisitos exigidos, siendo estas:

- Excmo. Ayuntamiento de Táliga.
- Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.
- Excmo. Ayuntamiento de Segura de León.

Tercero. Sometidas las candidaturas a votación, el Consejo de Asuntos Taurinos aprobó la concesión de los premios en las siguientes modalidades:

En la modalidad individual se acordó otorgar el premio a:

- D. José Antonio Morante Camacho ("Morante de la Puebla").

En la modalidad colectiva, se acordó conceder los premios a:

- Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
- Club Taurino Extremeño de Badajoz.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en su redacción dada mediante Decreto 108/2025, de 29 de agosto tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones específicas en materia de tauromaquia:

- f) La difusión y fomento de la tauromaquia como manifestación cultural secular.
- g) La definición y ejecución de políticas de apoyo a la tauromaquia.
- h) El diseño y desarrollo de programas y eventos relacionados con el fomento y la protección de la tauromaquia.

Estas competencias se enmarcan en el ejercicio de las funciones de fomento y protección de la tauromaquia que corresponden a la Junta de Extremadura, reconociendo su valor como expresión cultural tradicional y su relevancia en el ámbito rural y patrimonial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. El Decreto 42/2023, de 3 de mayo, crea y regula los Premios Extremadura a la Tauromaquia. En su artículo 2 se establece que dichos premios tienen por finalidad reconocer y galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen, desarrollen o se distingan por la defensa y promoción de la tauromaquia. En los artículos 4 y siguientes se regula el procedimiento para la concesión de los premios.

Según se ha expuesto en los antecedentes de hecho, habiéndose realizado la selección de candidaturas y su valoración conforme a lo dispuesto en los artículos 6 a 9 del citado decreto, por parte del Consejo de Asuntos Taurinos, se procedió a la designación de los premiados en cada una de las categorías existentes.

Tercero. El artículo 10 del Decreto 42/2023, de 3 de mayo, dispone que "Los premios serán concedidos por resolución de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de asuntos taurinos en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de pre-

sentación de candidaturas". Corresponde, por tanto, la concesión al titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

El artículo 11 del mencionado decreto establece que "La resolución de concesión recogerá la fecha y lugar en que tendrá lugar la entrega de los premios, que se efectuará en un acto público al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas". Por su parte, el artículo 12 dispone que el premio consiste en un reconocimiento público del Gobierno autonómico a los galardonados, mediante la entrega de un diploma y una escultura o producción artística representativa del mundo de la tauromaquia, sin que conlleve asignación económica alguna, al tener carácter honorífico.

Finalmente, el artículo 13 establece que deberán hacerse constar todos los datos relativos a la tramitación y concesión de estos premios en un libro registro, cuya creación y gestión corresponde a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

En base a todo cuanto antecede, y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas, se dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder el Premio Extremadura a la Tauromaquia del año 2024, en su modalidad individual, a la siguiente persona, por haberse distinguido por su trayectoria profesional en todas sus diferentes manifestaciones, así como por su destacada labor en la promoción y defensa de la tauromaquia:

— D. José Antonio Morante Camacho, conocido artísticamente como "Morante de la Puebla".

Segundo. Conceder el Premio Extremadura a la Tauromaquia del año 2024, en su modalidad colectiva, a las siguientes personas jurídicas, por haber destacado de manera continuada y eficaz en la difusión de los valores culturales, turísticos y económicos de la tauromaquia:

— Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

— Club Taurino Extremeño de Badajoz.

Tercero. La entrega de los citados premios tendrá lugar en un acto público, con la trascendencia y solemnidad que el mismo requiere, que se celebrará en el Teatro López de Ayala, de la ciudad de Badajoz, el día 26 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas.

Cuarto. Proceder a la inscripción de los galardonados en el correspondiente Libro Registro previsto en el artículo 13 del Decreto 42/2023, de 3 de mayo, así como a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 11 de noviembre de 2025.

El Consejero de Gestión Forestal y
Mundo Rural,

FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ

• • •